

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ARMENIA QUINDIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

INTER. 001211

EXP. No. 2019-000440-00

Armenia Q., Septiembre dos (2) del año dos mil veinte (2020).

En virtud de la comunicación remitida por la parte actora y haciendo una revisión del expediente se observa, que por un error involuntario el despacho pasó por alto el lugar de residencia del demandado, a lo que se suma la contingencia de la actual emergencia sanitaria por el Covid- 19, así como la reglamentación del convenio suscrito por el Icbf para la práctica de las pruebas de Adn, se dispone fijar nueva fecha para la práctica de la prueba genética simultánea, a fin de que las partes acudan al Instituto de Medicina legal y ciencias Forenses, en este caso el menor y su progenitora en la ciudad de Armenia Calle 18 Norte # 14-42 Teléfono: 7495860, y como quiera que el demandado reside en el departamento de Nariño, en la misma fecha y hora en las instalaciones del citado instituto en la ciudad de Pasto, ubicado en la Calle 22 No 7 - 93 Hospital Universitario Departamental de Nariño Parque Bolívar, donde se tomará la muestra a este último

Así mismo, se le informa a las partes, que como quiera que revisados los cronogramas establecidos en el convenio ICBF- INML, las fechas de toma de muestras no coinciden en ambas ciudades, toda vez que para Armenia están programados los días martes y para la ciudad de Pasto, los días miércoles se dirigirá oficio a drocadministrativa@medicinalegal.gov.co con copia a la señora Natalia Tobón Restrepo natore1983@gmail.com, con el fin de que informen como se llevaría a cabo la toma de la muestra teniendo en cuenta lo anterior. Una vez recibida respuesta, señálese la fecha correspondiente, considerando el cronograma dispuesto y, con la debida antelación envíese oficio al Instituto de ambas ciudades acompañado del FUS, notificando a quienes deben concurrir a la misma, con las advertencias que acarrea su inasistencia conforme a la ley

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6dbdc3ee514b14dd3a04831304032e024bf60ec7331a6cf1dde067f7420bb3a

Documento generado en 01/09/2020 10:02:04 p.m.